



**APRUEBA PLAN DE TRABAJO 2026  
SEGUIMIENTO Y GOBERNANZA DEL PLAN DE  
ACCIÓN REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO, PARCC RM, DEL GOBIERNO DE  
SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 496**

**SANTIAGO, 02-04-2026**

**VISTOS:**

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; lo dispuesto en las letras h) y ñ) de artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en materia de cambio climático, Chile se ha hecho parte de los esfuerzos globales para combatirlo, a través de la adopción de los instrumentos internacionales más relevantes en la materia, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, los que fueron promulgados en nuestro país, respectivamente, a través de los decretos supremos N°123, de 1995, 349, de 2004, y 30, de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Que, a nivel nacional, se están desarrollando instrumentos y acciones para enfrentar el cambio climático y dar cumplimiento a lo comprometido en los instrumentos internacionales anteriormente mencionados.

3. Que, en dicho contexto, la Ley N°21.455, de 2022, sobre Ley Marco del Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, consagra en su artículo 11 los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, los que contendrán los objetivos, acciones y medidas concretas para la gestión del cambio climático en la región, y mandata que estos instrumentos sean elaborados por los Comités Regionales para el Cambio Climático, organismos contemplados en el artículo 24 de la señalada Ley. Asimismo, el artículo segundo transitorio de dicha Ley disponía que los Planes de Acción Regional de

Cambio Climático deberían elaborarse en el plazo de 2 años, contados desde la publicación de la Estrategia Climática de Largo Plazo, a saber, el día 3 de noviembre de 2024.

4. Que, la elaboración de la Propuesta de Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante "PARCCRM", fue consecuencia del trabajo encabezado por el Gobierno Regional, con la colaboración de aquellas autoridades comunales, regionales y nacionales que integran el CORECC RM, y el soporte técnico de profesionales del Ministerio del Medio Ambiente, de las Secretarías Regionales Ministeriales de la Región Metropolitana, de instituciones públicas sectoriales, funcionarios municipales y personas pertenecientes a organizaciones sociales ambientales.

5. Que, el Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región Metropolitana de Santiago (PARCC RMS) fue aprobado por unanimidad de los votos de los Consejeros Regionales de la Región Metropolitana de Santiago presentes en la Sesión Ordinaria N°8, celebrada el día 17 de abril de 2024, por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, aprobado mediante resolución exenta N°504, de 20 de marzo de 2024, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y resolución exenta N°1.495, de 22 de noviembre de 2024 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, del Ministerio del Interior.

#### RESUELVO:

**1. APRUEBÉSE EL PLAN DE TRABAJO 2026 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y GOBERNANZA DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, PARCC RM, DEL GOBIERNO DE SANTIAGO**, que son parte constitutiva de la presente Resolución Exenta, la que entrará en vigor a partir de la fecha de su total tramitación.

En el marco de la información contenida en el Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana (PARCC RM) y la normativa vigente, se presenta Plan de Trabajo estructurado en cuatro pilares fundamentales para el Gobierno Regional:

#### **1. Pilar de Gobernanza y Fortalecimiento Institucional**

El objetivo es consolidar la estructura multiactor y multinivel que liderará la acción climática, como las sesiones del Comité Regional para el Cambio Climático, CORECC, para coordinar la implementación, realizar una articulación sectorial con los equipos interministeriales y SEREMIS, para seguimiento y traspaso de información, y la vinculación con las Municipalidades y Consejos de la Sociedad Civil, COSOCs.

#### **2. Pilar de Implementación de Medidas y Financiamiento**

Ejecución de las 21 medidas prioritarias (14 de adaptación y 7 de mitigación) y sus 89 acciones asociadas. Considerando que el 72% proviene del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el 28% de financiamiento sectorial dentro del PARCC de la Región, es necesario que, en la Priorización de Proyectos, se incorporaren en el Anteproyecto Regional de Inversión (ARI), así como asegurar el cumplimiento de las acciones contenidas en el PARCC, tanto en su financiamiento como en su gestión y enfocar las iniciativas Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN).

### 3. Pilar de Seguimiento, Monitoreo y Verificación (MRV)

Establecimiento de un ciclo de reporte anual para medir el avance de las metas comprometidas al 2030.

### 4. Pilar Transparencia, Rendición de Cuentas y Evaluación

La transparencia es un principio rector de la Ley Marco de Cambio Climático. Se establecen las siguientes obligaciones de publicidad:

Mecanismos para garantizar la transparencia y la rectificación de deficiencias, entre la Cuenta Pública Regional y la publicación del trabajo realizado y una evaluación para definir prioridades para el año siguiente.

Pilar	Actividad o Hito	Responsable	Plazo Tentativo	Medios Verificación	Observación
1. Pilar de Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Planificación Estratégica CORECC	DEMA	Marzo	Acta	Reunión de CORECC. Acta reunión subida en Portal Ministerio de Medio Ambiente.
	Vinculación SECPLAN PARCC	DIPLADER	Abril	Informe Resumen Actividad	Reunión con los SECPLAN municipales para vincularlos con el PARCC (CONECTA).
	Instalación CORECC	DEMA	Junio	Acta	Reunión de CORECC. Con la participación de todos los integrantes de la Sociedad Civil, Seremis, Gobernador, Delegado, Alcaldes Representantes.
2. Pilar Medidas y Financiamiento	Creación Reporte Seguimiento	UGIT	Mayo	Reporte y link	Reporte de seguimiento con plataforma informativa de avance en Condor.
	Priorización de Proyectos ARI	DIPLADER	Abril	Acta	Participación de equipo DEMA en la reunión de coordinación y priorización del ARI GORE RM.
	Trabajo en Soluciones Basadas en la Naturaleza	DEMA	Junio-Diciembre	Actas	Participación del Equipo DEMA en la consultoría PIVA para ejecutar proyectos críticos.

3. Pilar de Seguimiento, Monitoreo y Verificación (MRV)	Solicitudes de información para informe	DEMA	Abril	Oficios a otras Instituciones	Requerir información a las autoridades sectoriales responsables de las medidas.
	Informe Anual de Seguimiento	DEMA	Mayo	Envío Formal	El GORE debe remitir el Informe de Seguimiento al Ministerio del Medio Ambiente a más tardar el último día hábil de mayo
	Subsanación de errores del informe anual	DEMA/ SEREMI MA	Julio	Publicación	Tras las observaciones del MMA (15 días), el GORE tiene 15 días hábiles para corregir el informe antes de su visación final y publicación en el Sistema Nacional de Acceso a la Información.
	Envío a Consejo Consultivo y emisión de opinión	DEMA	Julio	Envío Formal	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del informe, este debe enviarse al Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, el cual emitirá su opinión en una sesión convocada para tal efecto.
4. Transparencia y Evaluación	Cuenta Pública Regional	DEMA	Octubre	Acta	Es el mes en que el Gobernador Regional, como Presidente del CORECC, debe rendir obligatoriamente una cuenta pública sobre cambio climático ante el Consejo Regional.

	Planificación y Prioridades	DEMA	Diciembre	Acta u Oficio	<p>Recopilación de Prioridades (diciembre): Durante este mes, la presidencia debe recopilar de los integrantes del Comité tanto las observaciones del año anterior como sus prioridades y objetivos para el período siguiente.</p> <p>Propósito: Esta información es la base para confeccionar la planificación estratégica del trabajo del año venidero.</p>
--	-----------------------------	------	-----------	---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.- **PUBLÍQUESE** un ejemplar de la presente Resolución Exenta en la Intranet Institucional.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 3699321985172542760

MGS/ICHJ/MFO/ MVR/JCO/VGT

Distribución :

- Administración Regional
- Jefatura de División Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento de Medio Ambiente y Acción Climática
- Departamento de Planificación Regional
- Unidad Gestión de Información Territorial
- Jefatura y analistas Departamento Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Oficina de Partes

**ID DOC 278268**